



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Prevención del personal de docencia, investigación y administrativo durante la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID 19

---

VISTO la resolución Consejo Directivo RESCD-2020-80-E-UBA-DCT FFYB que ratifica en todas sus partes y alcances, la resolución de la Sra. Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica “Ad referéndum del Consejo Directivo” REDEC-2020-1191-E-UBA-DCT FFY, mediante la cual se aprueban los Protocolos de “Emergencia Sanitaria” y “Limpieza y Desinfección” para esta Casa de Estudios y las resoluciones del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires dictadas “Ad-referéndum del Consejo Superior” REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-1018-E-UBA-REC y REREC-2020-1095-E-UBA-REC y;

### **CONSIDERANDO**

Que se incluyen como esenciales las "actividades de investigación y desarrollo que requieran la presencia en instalaciones de la Universidad o cuya suspensión cause un daño irreparable a las actividades, sus resultados o comprometa la conservación de insumos críticos; con estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene para la emergencia COVID-19, en particular, el aforo de los recintos y circulación de personas".

Que, mediante REREC-2020-1018-E-UBA-REC, se encomendó a los Decanos y Decanas la adecuación del Protocolo marco, teniendo en cuenta las particularidades de sus respectivas carreras y con el objetivo de asegurar la protección de los docentes,

alumnos y nodocentes de esta Universidad, debiendo definir -de acuerdo a sus propias características y sus escenarios académicos posibles- el retorno escalonado a la presencialidad, estableciendo las asignaturas, cantidades de alumnos, aforos y distribución en el tiempo de asistencia y permanencia.

Que es necesario realizar actividades esenciales de docencia relacionada con los trabajos prácticos de laboratorio y considerar la toma de exámenes en forma presencial.

Que el referido Protocolo de Emergencia Sanitaria (HyS-P011-02) fue diseñado por el Departamento de Higiene y Seguridad de la Facultad, y se encuentra supeditado a las medidas que dicten las autoridades de la Universidad y del Gobierno Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, tal como se sostiene en la referida Resolución del Rector, el propósito general es contar con espacios físicos disponibles para desarrollar las actividades, en las mejores condiciones edilicias, ambientales y bajo normas establecidas en higiene y seguridad para un normal desarrollo de las funciones docentes, de investigación y administrativas.

Que es necesario establecer recomendaciones y medidas de prevención para el personal de la Facultad de Farmacia y Bioquímica con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios durante la emergencia sanitaria de la pandemia de COVID 19, asegurando la protección de la salud del personal de la facultad y personas externas, contemplando el aforo de los recintos y circulación de personas determinados por el Departamento de Higiene y Seguridad junto la Subsecretaría de Infraestructura y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

*(Ad Referéndum del Consejo Directivo)*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Protocolo de Emergencia Sanitaria (HyS-P011-02) que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la falta de cumplimiento de las normas de bioseguridad y de los protocolos mencionados en el artículo anterior será considerada falta grave.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo para la intervención de su competencia. Dese a conocer mediante circular a los Directores de Departamento, Profesores y personal docente y nodocente en general. Tomen razón la Secretaría Académica, la Secretaría de Ciencia y Técnica, por su intermedio notifique a

los Directores de Institutos de Investigación. Comuníquese las Subsecretarías de Informática y Comunicación y Cultura para su amplia difusión. Pase para su conocimiento a la Dirección de Personal y al Departamento de Higiene y Seguridad. Remítase a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y al Consejo Superior de la Universidad. Cumplido, archívese.